

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Enero de 1998.

Núm. 2 Bis.

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce dentro de los expedientes números: 365/97-14, 367/97-14, 371/97-14, 375/97-14, 377/97-14, 382/97-14, 384/97-14, 392/97-14, 468/97-14, 470/97-14, 471/97-14, 474/97-14, 478/97-14, 482/97-14, 487/97-14, 490/97-14, 491/97-14, 533/97-14 y 789/97-14.

Págs. 1-16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que, en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, done, en forma gratuita la fracción del predio denominado

campo de Aviación Número 1, al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Págs. 17-19

Fe de Erratas al Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial Núm. 46 de fecha 17 de noviembre de 1997.

Págs. 19-21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 22

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 365/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por AGUSTIN DEL CARMEN "HERNANDEZ, del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a AGUSTIN DEL "CARMEN HERNANDEZ sobre la parcela que tiene en posesión identificada en "el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **367/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **JESUS DEL CARMEN LARA**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de Hidalgo.

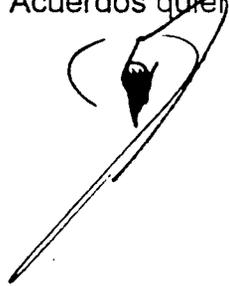
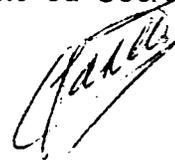
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JESUS DEL CARMEN LARA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **371/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **AGUSTIN AGUADO ARRIAGA**, "del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de "Hidalgo.

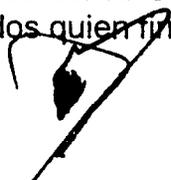
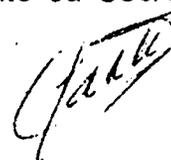
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **AGUSTIN AGUADO "ARRIAGA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando "primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, "Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los "Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **375/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **LUCIO AGUADO LARA**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **LUCIO AGUADO LARA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **377/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **JESUS LARA AQUINO**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JESUS LARA AQUINO**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando "primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado TEPETITLA, "Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los "Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promoviente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **382/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **JOSÉ LARA MARCIANO**, del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JOSÉ LARA MARCIANO** sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando "primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado TEPETITLA, "Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los "Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 10 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con -- jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente número 384/97-14, suscitado en el poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- La promovente MARIA ENCARNACION MENA BALDERAS, del "poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, "probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios - "por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUAR- "TO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del- "titular DELFINO CRUZ CERON, del poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio "de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de dere- "chos agrarios número 2141262, en favor de MARIA ENCARNACION MENA BALDE- "RAS, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo- "expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta reso- "lución.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra- "rios DELFINO CRUZ CERON, del poblado de TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYU- "CA, Estado de Hidalgo, cáncélese su certificado de derechos agrarios nū- "mero 2141262.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re- "gistro Agrario Nacional en el Estado, para que previo pago de derechos- "se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la -- "Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, y se expida el certifica- "do de derechos agrarios correspondiente en favor de la promovente MARIA "ENCARNACION MENA BALDERAS; asimismo, se cancele el certificado de dere- "chos agrarios número 2141262 que pertenecía al extinto ejidatario DELFI- "NO CRUZ CERON.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente -- "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Es-- "trados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 392/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ DEL CARMEN, del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ DEL CARMEN sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de enero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **468/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **JOSÉ VELAZQUEZ AQUINO**, "del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JOSÉ VELAZQUEZ AQUINO**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando "primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, "Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los "Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del doce de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **470/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ALONSO DEL CARMEN VELAZQUEZ**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, "del Estado de Hidalgo.

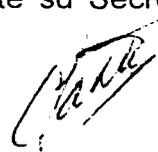
"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **ALONSO DEL CARMEN VELAZQUEZ**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del primero de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **471/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **SALVADOR BAUTISTA LARA**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **SALVADOR BAUTISTA LARA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del primero de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 474/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MIGUEL CASTILLO BACILIO, "del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MIGUEL "CASTIILLO BACILIO, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del primero de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **478/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ANASTACIO VELAZQUEZ CASTILLO**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **ANASTACIO VELAZQUEZ CASTILLO**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en "el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "**TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del primero de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **482/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **RICARDO MARTINEZ CORTES**,

"del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **RICARDO MARTINEZ CORTES**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del primero de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 487/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por **BENITO MARCIANO ARRIAGA**, "del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **BENITO MARCIANO ARRIAGA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del once de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **490/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **NICOLAS MARTINEZ BRAVO**, "del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **NICOLAS "MARTINEZ BRAVO**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado "**TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del once de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **491/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **FRANCISCO DEL CARMEN VELAZQUEZ**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **FRANCISCO DEL CARMEN VELAZQUEZ**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en "el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **"TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto "en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. "Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente número 533/97-14, suscitado en el poblado denominado SAN JUAN SOLIS, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ, del poblado denominado SAN JUAN SOLIS, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular APOLONIO ANGELES, del poblado denominado SAN JUAN SOLIS, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1687774, en favor de GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios APOLONIO ANGELES, del poblado de SAN JUAN SOLIS, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, cáncesele su certificado de derechos agrarios número 1687774.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional en el Estado, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, y se expida el certificado de derechos agrarios correspondiente en favor de la promovente GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ; asimismo, se cancele el certificado de derechos agrarios número 1687774 que pertenecía al extinto ejidatario APOLONIO ANGELES.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo - Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del once de diciembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **789/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **PEDRO DE LA CRUZ LARA**, del poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **PEDRO DE LA CRUZ LARA**, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando primero del presente fallo, localizada en el ejido denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo; atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su S Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV Y 101 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 3, 5, FRACCION VI, 8, FRACCION VI, 31, FRACCION I, 44 Y 46 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S .

I.- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 18 DE MAYO DE 1957, SE PUBLICO EL DECRETO POR EL CUAL LA ENTONCES SECRETARIA DE BIENES NACIONALES E INSPECCION ADMINISTRATIVA RECIBIA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA ENTREGARLA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO CAMPO DE AVIACION NUMERO 1, SITO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 88.88-12 HECTAREAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE EN 628.15 M., CON UNA FRACCION DEL CAMPO DE AVIACION NO.1; SUROESTE 686.80 M., CON EL EJIDO DE VENTA PRIETA; SURESTE, 1,472.76 M., CON LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, Y AL NOROESTE EN 1,326 M., CON EL RESTO DEL CAMPO DE AVIACION NO.1.

II.- EN RAZON AL CONVENIO DE FECHA 18 DE MAYO DE 1992 SE ESTABLECIO LA NECESIDAD DE TRANSMITIR LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO FEDERAL, QUE SE DESTINABAN AL USO DE PLANTELES PARA IMPARTIR LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMAS RELATIVOS, A LOS ESTADOS, CON MOTIVO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION EN MATERIA EDUCATIVA.

III.- QUE POR DECRETO DE FECHA 23 DE JULIO DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION SE AUTORIZO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE LOS INMUEBLES ALUDIDOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR QUE VENIA UTILIZANDO LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A EFECTO DE QUE FUERAN DONADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

IV.- QUE EL PREDIO ANTES DETALLADO QUEDO AFECTADO A LA TRASMISION ESPECIFICADA EN LOS CONSIDERANDOS SUPRACITADOS, POR LO CUAL SE INSCRIBIO EL DECRETO DE MERITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 136. DEL TOMO I, DEL LIBRO 1, DE LA SECCION 5o, DE FECHA 8 DE ENERO DE 1998.

V.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH) ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUIEN HA SOLICITADO AL ESTADO LA DONACION DE UN INMUEBLE PARA SEGUIR IMPULSANDO SU TAREA EDUCATIVA, DE DIVULGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE LA HUMANIDAD A EFECTO DE ESTABLECER EL MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

VI.- EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVES DEL EJECUTIVO ESTIMA DE VITAL IMPORTANCIA LA CREACION DE MUSEOS QUE AYUDARAN A FORTALECER LA EDUCACION DE LOS HIDALGUENSES Y LA DIFUSION DE LA CULTURA EN SU MAS AMPLIO SENTIDO, TANTO NACIONAL COMO UNIVERSAL. EN ESTA TESISITURA HA DECIDIDO DOTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE UN INMUEBLE QUE LE PERMITA ESTABLECER EL REFERIDO MUSEO, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O.

PRIMERO.- SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PUBLICO, UNA FRACCION DEL PREDIO, DETALLADO EN EL CONSIDERANDO I, UBICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE:

NORTE: EN 75.00 M., (SETENTA Y CINCO METROS), COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL DONANTE.

SUR: EN 75.00 M., (SETENTA Y CINCO METROS), COLINDA CON MUSEO "EL REHILETE".

ESTE: EN 92.00 M., (NOVENTA Y DOS METROS), COLINDA CON CARRIL DE DESACELERACION DEL BOULEVARD FELIPE ANGELES.

OESTE: EN 92.00 M., (NOVENTA Y DOS METROS), COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL DONANTE.

SUPERFICIE TOTAL: 6900.00 M²., (SEIS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS).

SEGUNDO: POR EFECTO DEL ARTICULO ANTERIOR, SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE, EN REPRESENTACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO DONE EN FORMA GRATUITA LA FRACCION DEL PREDIO DESCRITO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH).

TERCERO: LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL, PROVEERAN Y VIGILARAN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

CUARTO: SI EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DESTINARA EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DONACION A UN APROVECHAMIENTO DISTINTO A LOS FINES PROPUESTOS O BIEN DEJARE DE UTILIZARLO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE RECIBA LA POSESION, TANTO EL BIEN DONADO COMO SUS MEJORAS SE REVERTIRAN EN FAVOR DEL ESTADO.

QUINTO: SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO QUE PROTOCOLIZARA EL CONTRATO RESPECTIVO.

SEXTO: PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE LEY.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

LIC. JESUS MURILLO KARAM

FE DE ERRATAS

AL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CELEBRE CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL DE "AQUILES SERDAN", DE PACHUCA, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUM. 46 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1997.

DICE:

EN SU CONSIDERANDO V.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ACTUAL GOBIERNO, HA TENIDO COMO UNO DE SUS PROGRAMAS MAS IMPORTANTES, EL DE PROMOVER LA

EDUCACION, POR ESE MOTIVO Y A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL EJECUTIVO A MI CARGO ACORDO DONAR GRATUITAMENTE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A QUE SE REFIERE EL CONSIDERATIVO II DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE BENEFICIAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, POLIGONAL DE NUEVE LADOS QUE TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO 1: RUMBO NORTE, A UNA DISTANCIA DE 21.79 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 2: RUMBO NORTE 5° AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 117.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 3: RUMBO NORTE 19° 30' AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 143.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 4: RUMBO NORTE 65° AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 222.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 5: RUMBO SUR 68° 30' AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 237.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 6: RUMBO SUR 25° AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 235.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 7: RUMBO SUR 50° AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 81.80 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

LADO 8: RUMBO NORTE 86° 30' AL ESTE, A UNA DISTANCIA DE 54.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y

LADO 9: RUMBO ESTE, A UNA DISTANCIA DE 289.00 METROS LINDA CON CARRETERA LAREDO-TAMPICO (BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO), HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA DEL LADO 1

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15-96-44.59 HECTAREAS.

DEBE DECIR:

V.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ACTUAL GOBIERNO, HA TENIDO COMO UNO DE SUS PROGRAMAS MAS IMPORTANTES, EL DE PROMOVER LA EDUCACION, POR ESE MOTIVO Y A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL EJECUTIVO A MI CARGO ACORDO DONAR GRATUITAMENTE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A QUE SE REFIERE EL CONSIDERATIVO II DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE BENEFICIAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, POLIGONAL DE NUEVE LADOS QUE TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO 1 :

LADO 2 :

LADO 3 :

LADO 4 :

LADO 5 :

LADO 6 :

LADO 7 :

LADO 8 : RUMBO SUR 85° AL OESTE , A UNA DISTANCIA DE 72.45 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y

LADO 9: RUMBO OESTE, A UNA DISTANCIA DE 572.48 METROS, LINDA CON CARRETERA LAREDO-TAMPICO, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA DEL LADO 1.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15-96-44.59 HECTAREAS.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACION**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. IHE/DAF/RMS/01/98.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 23, 24, 25,26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SE DETALLAN:

No. LICITACION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
RMS/CON/01/98	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES (IMPERMEABILIZACION, INSTALACIONES SANITARIAS, ETC.)	DEL 12 AL 14 DE ENERO DE 1998.	15 DE ENERO DE 1998. A LAS 10:00 HORAS.	19 DE ENERO DE 1998 A LAS 10:00 HORAS
RMS/CON/02/98	200	PIEZA	MATERIAL DE OFICINA	DEL 12 AL 14 DE ENERO DE 1998.	15 DE ENERO DE 1998 A LAS 11:00 HORAS.	19 DE ENERO DE 1998 A LAS 11:30 HORAS
	500	MILLAR	ARILLO PARA ENGARGOLAR DE 1/2"			
	10000	PIEZA	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 50 KGS.			
	10000	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA			
	100	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO CINTA DATA PAC DP-041 Y 47 PARTIDAS MAS.			
RMS/CON/03/98	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO	DEL 12 AL 14 DE ENERO DE 1998.	15 DE ENERO DE 1998 A LAS 12:00 HORAS,	19 DE ENERO DE 1998 A LAS 13:00 HORAS
RMS/CON/04/98	8	EQUIPO	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA COMPUTADORA CON PROCESADOR PENTIUM INTEL 133 MHZ, 8 MB. EN MEMORIA RAM NO BRAKE CON REGULADOR INTEGRADO CON RESPALDO DE 30 MINUTOS IMPRESORA LASER JET 5 L INCLUYE CABLES.	DEL 12 AL 14 DE ENERO DE 1998. HORAS.	15 DE ENERO DE 1998 A LAS 13:00	20 DE ENERO DE 1998 A LAS 10:00 HORAS

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA INDISPENSABLE, A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER MAYOR INFORMACIÓN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS QUE SE PODRÁN REVISAR Y ADQUIRIR EN LOS PERIODOS INDICADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N., CARRETERA MEXICO-PACHUCA KM. 84.5, TELÉFONO 1-32-33 EXT. 163 Y 1-18-50 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTAS LICITACIONES, CUYO COSTO SERÁ DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA CONCURSO DICHO PAGO NO ES REEMBOLSABLE, EL CUAL SE CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TENDRÁN VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

PACHUCA, HGO., A 8 DE ENERO DE 1998.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

ING. ABEL ROJO MUÑOZ

I. H. E.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS